

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA**

ASUNTO: **Resolución**

Folio de la solicitud: **310575224000009**

Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2024

En atención a la solicitud marcada con el folio: **310575224000009**, que se tuvo presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha de 24 de octubre de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **24 de octubre de 2024**, la Unidad de Transparencia de la Central de Abasto de Mérida, tuvo por presentada la Solicitud de Acceso a la Información marcada con el número de folio **310575224000009**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

"Ante esta presente, genero esta solicitud de información para averiguar la "merma" o desperdicio de producción alimenticia que se genera en la Central de Abasto, Organización gubernamental del municipio de Mérida, Yucatán. La información la solicito de forma estadística o real que se genera diariamente."

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Unidad de Transparencia de la Central de Abasto de Mérida, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, **así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable**, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.



Segundo. Que de la información solicitada que se encuentra detallada en el antecedente segundo de la presente resolución, se determina que no existe disposición expresa que otorgue competencia a la Central de Abasto de Mérida, para detectar la información correspondiente por lo que se determina la **inexistencia de la información.**

Al respecto la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, señala:

Artículo 49. Sujetos Obligados

Las disposiciones de la Ley general y esta ley se aplicarán, en calidad de sujetos obligados, a:

(...)

- I. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo

(...)

Artículo 50. Obligaciones de los sujetos obligados

Los sujetos obligados tendrán las obligaciones establecidas en el **artículo 24 de la Ley general**. De igual forma, deberán remitir al instituto, a más tardar el último día de marzo de cada año, el listado de los sindicatos y las personas físicas o morales a las que les asignen recursos o, en términos de las disposiciones aplicables, les instruyan ejecutar un acto de autoridad.

En lo que corresponde a las facultades de la Central de Abasto de Mérida; la **LEY QUE CREA EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA**, señala

Artículo 2o.- El organismo tiene por objeto:

I.- Administrar y operar la Central de Abasto de Mérida ubicada en el sector pecuario del Fraccionamiento Yucalpetén de esta ciudad;

II.- Establecer y operar sistemas que permitan:

a) Modernizar la infraestructura comercial de productos alimenticios de consumo generalizado.

b) Regular los flujos de comercialización de productos alimenticios de consumo generalizado en el Municipio de Mérida.

- c) Procurar el abasto suficiente, oportuno y en las mejores condiciones de higiene para la población del Municipio de Mérida de los productos antes mencionados.
- d) Lograr transparencia en las operaciones comerciales de los productos antes mencionados, coadyuvando con el Sistema Nacional de Información de la Secretaría de Comercio.
- e) Evitar la intermediación comercial innecesaria, procurando el enlace de productores, comerciantes mayoristas y comerciantes detallistas.

III.- Evitar la concentración, acaparamiento y especulación de bodegas, almacenes, locales y en general de las instalaciones de la Central de Abasto de Mérida.

IV.- Coordinar y promover programas de asistencia técnica comercial a los usuarios de la Central de Abasto.

V.- Participar y colaborar con las Autoridades competentes en lo relativo a normas de calidad e higiene de los productos que se comercialicen en la Central de Abasto.

RESUELVE

Primero. Al respecto me permito informarle lo siguiente, después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Coordinación de Administración y en los archivos físicos y electrónicos en todas las áreas que conforman esta Administración de la Central de Abasto de Mérida, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN** relacionada a lo solicitado del merma o desperdicio de producción alimenticia que se genera en la central de abasto de Mérida, puesto que no se cuenta con datos estadísticos.

De igual forma, como un anexo, a continuación detallo las funciones de la gente que se dedica a recolectar los desperdicios.

1. Los auxiliares de limpieza tienen un horario de 08:00 a 15:00 , iniciando su jornada laboral se dirigen a su bodega, para ir por sus herramientas de trabajo (palas, escobas, tambor de basura) e ir por la camioneta de recolecta



2. Se dirigen a barrer cada calle, área verde y andén en un aproximado de hora y media, posteriormente se dirigen al contenedor a depositar lo barrido, pero en este caso ya se dividen dos al barrido y el resto a recolectar los tambores de cada local.
3. Se dirigen con la camioneta, a cada local comercial para recolectar los tambores de basura realizan un aproximado de cinco vueltas con un 04/06 tambores de 20kg
4. Ya en el contenedor suben la rampa y depositan la basura del tambor en el contenedor

Segundo. Infórmesele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Tercero. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la Central de Abasto de Mérida, Licdo. William Efraín Trejo González, en el municipio de Mérida, Yucatán, el 07 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE


LICDO. WILLIAM EFRAÍN TREJO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA

c.c.p. archivo